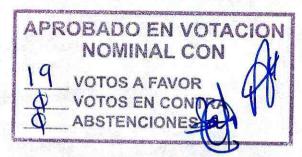


COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DICTAMEN NÚMERO 100

EN LO GENERAL: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR UN MONTO DE \$1'883,000.00 PESOS, DEL RAMO 04 "SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO" DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

VOTOS A FAVOR: 19 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR:
UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR,
SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 100 DE LA COMI-
SIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA
ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.
DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINA-
RIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTICINCO DÍAS
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
A Company of the comp
DIP. PRESIDENTA DIP. SECRETARIA





COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 100

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio No. 0988, recibido en el H. Congreso del Estado el día 15 de junio de 2022, por medio del cual el C. Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$1'883,000 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado al Ramo 04 "Secretaría General de Gobierno".



ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el del Ramo 04 de la Secretaría General de Gobierno, con un monto autorizado de \$241'360,051.40.

TERCERO.- Que con la presente modificación presupuestal por \$1'883,000, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21601	Material de limpieza	\$ 35,000	
22104	Alimentación de personal		\$ 138,000
24301	Cal, yeso y productos de yeso		55,000
24501	Vidrio y productos de vidrio	20,000	
24601	Material eléctrico	15,000	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000	
26101	Combustibles	138,000	
29101	Herramientas menores	30,000	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000	and the last the p
31501	Servicios de telefonía celular		300,000
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		281,661
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales		1'108,339
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000	
37501	Viáticos en el país	400,000	



M





...2



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
37902	Peajes	344,424	
39904	Otros servicios generales	500,576	
SUMA		\$ 1'883,000	\$ 1'883,000

CUARTO.- Que la partida presupuestal 39904 "Otros servicios generales", que se ampliará con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afecta por:

ASTEN ASTEN

La partida presupuestal **39904** "Otros servicios generales" se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir servicios no contemplados en otras partidas específicas del concepto 39000, tales como servicios de toma de lectura y entrega de facturación, servicio de entrega de notificaciones o requerimientos, arreglos florales, **servicios de ambigú**, entre otros.

QUINTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"...

CONSIDERANDOS:

- I. al II. ...
- III. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el cual refiere que los recursos que se transfieren del mismo ramo, de diferente capítulo de gasto y las afectaciones presupuestales exceden del 15% del monto autorizado en cada una de las partidas, por lo que se requiere presentar solicitud de modificación presupuestal al H. Congreso del Estado.
- IV. Que a petición expresa de la Secretaría General de Gobierno, se requiere llevar a cabo transferencia de recursos presupuestales de las partidas 22104 "Alimentación de personal", 24301 "Cal, yeso y productos de yeso", 31501 "Servicio de telefonía celular", 32501 "Arrendamiento de equipo de transporte", 35101 "Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales", a diversas partidas por un importe de 1 MILLÓN 883 MIL PESOS 00/100 M.N. del Ramo 04 "Secretaría General de Gobierno", lo anterior derivado que se requiere dar suficiencia presupuestal.



M





V. Que la presente transferencia presupuestal no conlleva una modificación programática en la Secretaría General de Gobierno, toda vez que contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en su Programa Operativo Anual.

... ."

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

SEXTO.- Que le fue solicitada información complementaria a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1011/2022, de fecha 07 de julio de 2022, recibiéndose respuesta el día 04 de agosto de 2022, a través del oficio número 00130.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante la presente transferencia presupuestal, se incrementarán las siguientes partidas presupuestales:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
21601	Material de limpieza	\$ 35,000
24501	Vidrio y productos de vidrio	20,000
24601	Material eléctrico	15,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000
26101	Combustibles	138,000
29101	Herramientas menores	30,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000
37501	Viáticos en el país	400,000
37902	Peajes	344,424
39904	Otros servicios generales	500,576
SUMA		\$ 1'883,000

SEGUNDO.- Que la intención de la presente modificación presupuestal es dotar de suficiencia presupuestal a las partidas presupuestales mencionadas en el Considerando anterior, para contribuir con ello al cumplimiento de las metas establecidas el Programa Operativo Anual previamente establecido para el presente año, señalándose además que la presente transferencia no conlleva una modificación programática en la Secretaría General de Gobierno.



A A



m





TERCERO.- Que derivado de lo antes expuesto, se dotará de los recursos suficientes a las partidas presupuestales siguientes, a fin de poder cubrir los gastos inherentes a cada una de las mismas, durante los meses por transcurrir del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a cotizaciones remitidas por la Dependencia, las cuales fueron cotejadas y validadas por la Auditoría Superior del Estado:

PARTIDA	CONCEPTO		PLIACIÓN
21601	Material de limpieza	\$	35,000
24501	Vidrio y productos de vidrio		20,000
24601	Material eléctrico		15,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	To all	50,000
29101	Herramientas menores		30,000
SUMA		\$	150,000

CUARTO.- Que se ampliará la partida presupuestal **29601** "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte" por \$300,000, toda vez que diferentes unidades de transporte de la Secretaría se encuentran en diversos talleres, mismas que no se han podido reparar por falta del recurso presupuestal, y tales unidades requieren cambio y/o reparación de motor o transmisión, por lo que se prevé proyectar al cierre del ejercicio reparaciones constantes a la flotilla vehicular. Aunado a lo anterior se planea adquirir 20 vehículos nuevos que requerirán de los servicios señalados por las agencias correspondientes.

QUINTO.- Que se ampliará la partida presupuestal 35501 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte" por \$50,000, a fin de contar con el recurso presupuestal que permita cubrir el pago por concepto de mano de obra, derivado de los servicios al parque vehicular por parte de los diversos talleres automotrices.

SEXTO.- Que en relación a las partidas **29601** "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte" y **35501** "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte", mencionadas en los Considerandos anteriores, es de comentar que la Dependencia remitió copia de las cotizaciones cuya suma integra los montos requeridos, de las cuales se presenta la siguiente información:

	<u>29601</u>	<u>35501</u>			
CONCEPTO	REFA <u>C</u> CIONES	MANO DE OBRA	IMPORTE	VEHÍCULO	PROVEEDOR
Reparación de Transmisión. Incluye paquete de ligas y discos, turbina de alta presión, paquete de selenoides, empaque, aceite.	\$ 77,140		\$ 77,140	FORD LOBO LARIAT 4X4, 2008	UNIMOTOR, CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ

Company of the second

m





DICTAMEN No. 100

...5

	29601	35501		to " s Let	
CONCEPTO	REFA <u>C</u> CIONES	MANO DE OBRA	IMPORTE	VEHÍCULO	PROVEEDOR
4 Llantas 265/70R17 GOODYEAR, alineación, balanceo, balatas delanteras cerámica, balatas traseras cerámica, juego de candados para balatas, parabrisas y torneo de discos.	31,503	\$ 972	32,475	FORD F150, 2004	AGUSTIN PEREZ LLAMAS (LLANTAS Y SERVICIOS AP)
Rectificación de cabeza, corte de block, corte de cigüeñal, lavado de motor en ácido, pistón, metales de biela, metales de bancada, bomba de aceite, bomba de agua, empaques de motor, kit de tiempo, anillos, termostato, sondeado de radiador, anticongelante concentrado, filtro de aceite, aceite sintético, filtro de aire, bujía de platino, acumulador.	56,506	10,800	67,306	FORD F150, 2003	GARAGE AUTOMOTRIZ
Mano de obra y servicio a Inyectores en laboratorio.		22,766	22,766	OSHKOSH, COMAND CENTER, 1993	VICTOR ANTONIO ARAIZA SAINZ (ALFA, Servicio automotriz)
2 Focos de direccional y Stop, manguera de filtro de aire a garganta, C.V. Joint completo reconstruido, filtro de aire, filtro de aceite, bujías, aceite Castrol 10/40. Reparación de marco del parabrisas, toldo y postes.	14,934	1,800	16,734	CHEVROLET CHEVY POP, 2007	JUAN BRANBILA (TALLER MECÁNICO JB)
Balatas delanteras, líquido de frenos, limpieza de frenos traseros, ajuste de freno de emergencía, discos delanteros.	12,387	2,398	14,785	DODGE RAM, 2016	COURTMEXTRES, SA DE CV
Aceite de motor 10W30, bujías, filtro de aceite, amortiguador delantero, base de amortiguador.	10,865	2,951	13,816	NISSAN SENTRA SENSE CVT, 2017	COURTMEXTRES, SA DE CV
Terminales exteriores e interiores, bota cremallera, link kit, soportes motor, soporte transmisión, aceite de motor, filtro de aceite, bujías, filtro de aire, horquillas superiores, bujes inferiores, rótulas inferiores, 4 Llantas 245/65 R17 UNIROYAL, alineación y balanceo, reposición de transmisión usada.	75,529	6,264	81,793	CHEVROLET CHEVY, TRAILBLAZER 2007	LLANTAS Y SERVICIOS DEL VALLE, SA DE CV
2 Amortiguadores delanteros, 2 bases delanteras, 2 horquillas inferiores, alineación, filtro de aire, filtro de aceite, aceite garrafa. (partes usadas)	13,078	2,820	15,898	HONDA CIVIC, 2016	LLANTAS Y SERVICIOS DEL VALLE, SA DE CV
2 Link Kit (Del), 2 Bushing Inf., 2 terminales exteriores, bota de cremallera, soportes, bujías, filtro de aceite, aceite p/motor, banda serpentina c/polea, 2 birlos con tuerca, alineación.	13,605	4,020	17,625	CHEVROLET CHEVY MALIBÚ, 2006	LLANTAS Y SERVICIOS DEL VALLE, SA DE CV
	\$ 305,547	\$ 54.791	\$ 360.338		







SEPTIMO.- Que se ampliarán las partidas presupuestales que se presentan a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	CONCEPTO AMPLIACIÓ	
26101	Combustibles	\$ 138,000	
37501	Viáticos en el país	400,000	
37902	Peajes	344,424	
SUMA		\$ 882,424	

Lo anterior a fin de dotar de suficiencia presupuestal a dichas partidas, para poder cumplir con la asistencia a diversos eventos donde participa la Gobernadora, derivados de su agenda, toda vez que en ellos se realizan ciertas estrategias de logística y política, para determinar posibles escenarios de riesgos que pueden dañar la Gobernabilidad de la Administración, y que a través de la Secretaría General de Gobierno se determinan las acciones a seguir dependiendo del escenario social que se vive en las comunidades, por lo que se requiere de suficiencia presupuestal para la movilidad de los funcionarios en todo el Estado; para atender temas relacionados con la búsqueda de personas, movilidad humana, víctimas, atención a la sociedad civil, manifestaciones, acciones sociopolíticas, y poder seguir garantizando a la ciudadanía la atención de los compromisos a realizar por este gobierno.

OCTAVO.- Que en lo que respecta a la partida presupuestal 26101 "Combustibles" que se ampliará por \$138,000, para efecto de calcular el monto requerido la Dependencia realizó la siguiente proyección:

PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO AL 23 DE JUNIO (173 días)	PPTO. DISPONIBLE	PROYECCIÓN DEL PPTO. AL 31-DIC-2022 (190 días)	FALTANTE	AMPLIACIÓN SOLICITADA
26101	Combustibles	\$ 5,533,668	\$ 3,438,657	\$2,095,011	\$ 3,776,560	\$(1,681,549)	\$ 138,000

NOVENO.- Que en lo relativo a las partidas 37501 "Viáticos en el país" y 37902 "Peajes", que se ampliarán por \$400,000 y \$344,424 respectivamente, la Dependencia proporcionó la calendarización de eventos que se tienen programados para los meses por transcurrir, debidamente costeados, los cuales sirvieron de base para calcular el recurso solicitado.

DÉCIMO.- Que en relación a la partida presupuestal 39904 "Otros servicios generales" que se ampliará por \$500,576, señala la Dependencia que de conformidad con el artículo 50 y 53 fracciones XIII y XVI de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas (LGD), todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de colaborar de forma eficaz con la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), quien a su vez tiene la atribución de solicitar















la colaboración de los tres órdenes de gobierno y de otras instancias, para la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas. Además se plasma en el Principio de Debida Diligencia, consagrado en la fracción II del artículo 5 de la misma LGD, que todas las autoridades deben utilizar los medios necesarios para realizar con prontitud aquellas actuaciones esenciales y oportunas dentro de un plazo razonable para lograr el objeto de esta Ley, en especial la Búsqueda de la Persona Desaparecida o No Localizada; por lo que se contempla calendario oficial por los meses de Agosto a Diciembre del 2022 para la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California, en donde se señala a las diversas asociaciones y colectivos que apoyarán en la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, en este sentido se advierten necesidades de albergue, salud, transporte, alimentos y seguridad. Al respecto la Dependencia remitió copia de los Calendarios Oficiales de la Comisión Local de Búsqueda, así como presupuesto correspondiente al servicio de alimentos por el periodo comprendido de agosto a diciembre de 2022, presentado a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Servicio de Alimentación Integral a Evento de Búsqueda	2,839	\$ 176.32	\$ 500,576

DÉCIMO PRIMERO.- Que efecto de cubrir la ampliación de las partidas antes señaladas por \$1'883,000, se disminuirán las partidas presupuestales siguientes, toda vez que después de un análisis realizado por el Departamento de Administración se observaron economías generadas en dichos rubros, pudiendo redireccionar dicho recurso hacia otras necesidades prioritarias de la Dependencia:

PARTIDA	CONCEPTO	REDUCCIÓN
22104	Alimentación de personal	\$ 138,000
24301	Cal, yeso y productos de yeso	55,000
31501	Servicios de telefonía celular	300,000
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	281,661
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	1,108,339
SUMA		\$ 1,883,000

DÉCIMO SEGUNDO.- Que se disminuirán las partidas presupuestales **22104** "Alimentación de personal" por \$138,000, 24301 "Cal, yeso y productos de yeso" por \$55,000, y 31501 "Servicios de telefonía celular" por \$300,000, toda vez que en el Presupuesto de Egresos Autorizado, se contempló a la Defensoría Pública (actualmente Consejería) y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, los cuales dejaron de ser parte de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2022, motivo por el cual se generaron dichas economías.

DÉCIMO TERCERO.- Que se disminuirá la partida presupuestal 32501 "Arrendamiento de equipo de transporte" por \$281,661, toda vez que se realizó la firma de un contrato para arrendar varios vehículos por cierto periodo de tiempo, sin embargo el proveedor no cumplió en tiempo y forma con la entrega de los vehículos arrendados, obteniéndose con ello ahorros en dicha partida.















DÉCIMO CUARTO.- Que se disminuirá la partida 35101 "Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales" por \$1'108,339, toda vez que en los edificios con los que actualmente cuenta la Secretaría General de Gobierno, a principios de año se realizaron los mantenimientos de techos, impermeabilizaciones y pintura, generándose economías en este rubro.

DÉCIMO QUINTO.- Que es obligación del Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO SEXTO.- Que son facultades y obligaciones del Titular del Ejecutivo del Estado, las de iniciar ante el Congreso, leyes y decretos que redunden en beneficio del pueblo y velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, así como el garantizar a toda persona residente en el mismo, el real disfrute de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida, según se establece en el Artículo 49, Fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Baja California.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO OCTAVO.- Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO NOVENO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuentan con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a las partidas solicitadas, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando las partidas presupuestales 21601, 24501, 24601, 24901, 26101, 29101, 29601, 35501, 37501, 37902 y 39904, disminuyéndose las partidas presupuestales 22104, 24301, 31501, 32501 y 35101.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

M





RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$1'883,000 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 04 "Secretaría General de Gobierno", en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21601	Material de limpieza	\$ 35,000	
22104	Alimentación de personal		\$ 138,000
24301	Cal, yeso y productos de yeso		55,000
24501	Vidrio y productos de vidrio	20,000	
24601	Material eléctrico	15,000	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000	
26101	Combustibles	138,000	
29101	Herramientas menores	30,000	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000	
31501	Servicios de telefonía celular		300,000
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		281,661
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales		1,108,339
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000	
37501	Viáticos en el país	400,000	
37902	Peajes	344,424	
39904	Otros servicios generales	500,576	
SUMA		\$ 1,883,000	\$ 1,883,000

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintidos días del mes de agosto del año dos mil veintidos.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ PRESIDENTA Jun Jun





DICTAMEN No. 100

...10

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA **AGATÓN MUÑIZ**

> DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

OCAL.

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ

VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA VOCAL

> DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 100 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintidos días del mes de agosto del año dos mil veintidos.

